

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1154-2017-R.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1335-2017-DIGA (Expediente Nº 01055573) recibido el 09 de noviembre de 2017; por medio del cual el Director General de Administración remite el expediente de subvención económica a favor de cinco (05) estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas filial Cañete, para sufragar los gastos que irrogue su participación en el XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales Tarapoto 2017, a realizarse en la ciudad de Tarapoto del 30 de octubre al 04 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el estudiante CHRISTIANS EDINSON PEVES SÁNCHEZ representante estudiantil ante el Consejo Universitario, a través del Escrito (Expediente Nº 01051838-copia) solicita financiamiento a favor de cinco estudiantes para participar en el XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales Tarapoto 2017, a realizarse en la ciudad de Tarapoto del 30 de octubre al 04 de noviembre de 2017;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite el expediente de subvención a favor de los estudiantes: CHRISTIANS PEVES SANCHEZ con Código Nº 1320160309, JOSEPH LLANOS LARA con Código Nº 1320160452, JOSÉ LANCHO HIDALGO con Código Nº 1710160337, LESLY AYLLÓN PORTOCARRERO con Código Nº 1410160641 y JULIO ORTIZ SAMÁN con Código Nº 1320160622, representantes ante Consejo Universitario, para su sufragar inscripción en el XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales Tarapoto 2017 a llevarse a cabo en la ciudad de Tarapoto del 30 de octubre al 04 de noviembre de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2382-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1091-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 20 de diciembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de cinco (05) estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas filial Cañete en el XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales Tarapoto 2017, a realizarse en la ciudad de Tarapoto, del 30 de octubre al 04 de noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	AYLLÓN PORTOCARRERO LESLY	1410160641
02	LANCHO HIDALGO JOSE	1710160337
03	LLANOS JARA JOSEPH	1320160452
04	ORTIZ SAMÁN JULIO GUSTAVO	1320160622
05	PEVES SANCHEZ CHRISTIANS	1320160309

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica a la precitada delegación, por el monto total de S/. 5,535.00 (cinco mil quinientos treinta y cinco con 00/100 soles), correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 1,107.00 (mil ciento siete con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al mencionado evento.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, girándose de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, bajo responsabilidad, deberán presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, copia de los Certificados de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCA, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.